



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396
Plaza de Armas

ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2015-MDP

Paiján, 22 de Enero del 2015

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16.01.2015, y Expediente N° 0120-2015-TRA.DOC;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que, mediante oficio N° 011-15-CD/MSM-P del Consejo Directivo de la Mayordomía "SEÑOR DE LOS MILAGROS", de fecha Siete de Diciembre del Dos mil Quince presentado por el presidente del Consejo Directivo de la Mayordomía del "Señor de los Milagros" Sr. Nicolás Paredes García, quien solicita que se conceda el permiso para el uso de la plaza de toros y a la autorización para levantar la pared que está en deterioro, y que el costo de levantamiento de la pared será a cambio del impuesto que genere la festividad.

Que, en sesión de Concejo de fecha dieciséis de Enero del 2015 se acordó por unanimidad aprobar y aceptar la permuta que comprende en levantar la pared a cambio de los impuestos que genere la festividad.

Que, estando al V° B° de Gerencia Municipal, Asesoría Legal; y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Art. 20°, Inc. 1), 3) y 6) de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR por unanimidad la permuta consistente en levantamiento de pared de la plaza de toros a cambio de los impuestos que generen de la festividad

ARTICULO SEGUNDO.-NOTIFICAR al representante del Consejo Directivo de la Mayordomía del "Señor de los Milagros"

ARTICULO TERCERO.-NOTIFICAR Subgerencia de Servicios comunales, Subgerencia de Desarrollo Urbano Rural y Sub Gerencia de Administración Tributaria.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN

Segundo H. Valqui Castrejón
ALCALDE